

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 14 DE ENERO DE 1927

NÚMERO 6029

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 59, No. 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO P. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, No. 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, No. 22.

Subsecretario de Instrucción Pública.

M. E. MELO

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida A, No. 45.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, No. 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Cartas de Gabinete..... 16979

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 1795 de 3 de Enero de 1927..... 16979
Resolución número 1796 de 4 de Enero de 1927..... 16979
Certificado número 1601 de registro de marca de fábrica..... 16979
Certificado número 1602 de registro de marca de fábrica..... 16980

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Enero de 1927..... 16980
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Enero de 1927..... 16980
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Enero de 1927..... 16982
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de Enero de 1927..... 16980

Actos Oficiales..... 16981

Edictos..... 16981

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CARTAS DE GABINETE

IGNACIO MOSCICKI

Presidente de la República de Polonia.

A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE PANAMA.

Grande y Buen Amigo:

El señor Stanislas Wojciszewski, habiendo renunciado sus Poderes, la Dicha y el Senado reunidos, según los términos de la Constitución, en Asamblea Nacional en Varsovia, el 19 de Junio del corriente año, que eligieron y proclamaron Presidente de la República, Al llevar esta elección al conocimiento de Vuestra Excelencia, quiero en esta ocasión dar a la seguridad de que todos mis esfuerzos tenderán a mantener, desarrollar y estrechar aún más las buenas y amistosas relaciones que tan felizmente unen a Polonia y la República de Panamá. Me consideraría feliz si pudiera contar con el precioso concurso de Vuestra Excelencia para el cumplimiento de un objetivo tan provechoso a los intereses de Nuestras Naciones y de Nuestros dos Países. En esta convicción que ruego a Vuestra Excelencia crea en las seguridades de mi alta estima y de los votos que formulo junto con toda la Nación Polaca, por el bienestar personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad de la República de Panamá.

Dado en Varsovia, en el Castillo Real, el cuatro de junio de mil novecientos veintiséis.

(Fdo.) **MOSECKI**

Refrendado: **ZALESKI**

RODOLFO CHIARI

Presidente de la República de Panamá,

A SU EXCELENCIA EL SEÑOR

IGNACIO MOSCICKI

Presidente de la República de Polonia.

Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta Carta de Vuestra Excelencia de fecha 4 de Junio de 1926, por la cual me he informado de que por renuncia del Señor Stanislas Wojciszewski, la Dicha y el Senado reunidos, según los términos de la Constitución, en Asamblea Nacional, lo eligieron y proclamaron Presidente de la República, el 19 de Junio del mismo año.

Al felicitar a Vuestra Excelencia por su exaltación a la Primera Magistratura de aquella Nación, me es grato expresarle que su laudable propósito de estrechar por el mantenimiento y desarrollo de las amistosas relaciones que felizmente existen entre la República de Panamá y la República de Polonia, tendrá en mí, la más decidida cooperación.

Aprovecho la oportunidad para ofrecer a Vuestra Excelencia, las seguridades de mi alta estima y de la más sincera consideración, a la vez que firmo mis votos por la dicha persona de Vuestra Excelencia y por la prosperidad de la Nación Polaca.

R. CHIARI

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

H. P. ALFARO

Palacio Nacional, Panamá, Enero 3 de 1927.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1795

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1795.—Panamá, Enero 3 de 1927.

En escrito de fecha 23 de Septiembre de 1926, el apoderado de la «The Panama Cacao-Battling Co., Inc.» domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que representara poderosamente para amparar y distinguir en el comercio bebidas refrescantes.

La referida marca de fábrica la usa la Compañía en los envases, muestras y anuncios luminosos, pintados, tallados o impresos, que sirven para hacer la propaganda de las bebidas y también para usarla como marca distintiva de la Compañía y productos que ella fabrica, en las botellas, barriles y toda clase de envases que se emplean para contenerlos, en los vehículos que los transportan, en los edificios, en los muebles, y en general, en toda clase de objetos de la Compañía, donde a esta convenga colocar la marca impindible, grabada, pintada o fijándola por cualquier medio o manera.

La marca consiste en las palabras distintivas CALIFORNIA PUNCH, escrita de cualquiera manera o forma.

La Compañía se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta: Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá la «The Panama Cacao-Battling Company, Inc.» domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Ejécutase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

—

Panamá, Enero 3 de 1927.

En esta misma fecha y bajo el número 1601 se expidió el certificado que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora

RESOLUCION NUMERO 1796

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1796.—Panamá, Enero 4 de 1927.

En escrito de fecha 20 de Septiembre de 1926, el apoderado de la «Barreghs Alling Machine Co.» domiciliada en Detroit, Estado de Michigan, Estados

Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usara poderosamente para amparar y distinguir en el comercio máquinas para sumar y facturar o hacer listas.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva BARREGH'S, y se aplican en los dichos inventos, o en las máquinas, ejes, papeles, otros receptáculos, etc., de éstos, la marca que se estime conveniente.

Los dichos se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en los diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la «Barreghs Alling Machine Co.» de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América.

Ejécutase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

—

Panamá, 4 de Enero de 1927.

En esta misma fecha y bajo el número 1602 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora

CERTIFICADO NUMERO 1601

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 3 de Enero de 1927.
—Caduca: 3 de Enero de 1937.

RODOLFO CHIARI

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la Oficina respectiva en virtud de la Resolución número 1795, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la «The Panama Cacao-Battling Co., Inc.» domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio las bebidas refrescantes, que se fabrica o fabrica en Panamá, República de Panamá, de la cual marca se va a emplear sirviendo a este fin, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 23 de Septiembre de 1926 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 4960 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 2 de Octubre de 1926.

Panamá, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La referida marca de fábrica la usa la Compañía en los carteles, muestras y anuncios luminosos, pintados, tallados o impresos, que sirven para hacer la propaganda de las bebidas y también para pasarla como marca distintiva de la Compañía y productos que ella fabrica, en las botellas, barriles y toda clase de envases que se emplean para contener en los vehículos y en general, en toda clase de objetos de la Compañía, donde a ésta convenga colocar la marca imprimiéndola, grabándola, pintándola o fijándola por cualquier medio o manera. La marca consiste en las palabras distintivas CALIFORNIA PUNCH, escritas en cualquier manera o forma.

La Compañía se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

CERTIFICADO NUMERO 1602

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 4 de Enero de 1927.
1926.-Caduca: 4 de Enero de 1937.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, he sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1796, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la «Burroughs Adding Machine Co.» domiciliada en Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio máquinas para sumar y facturar o hacer listas; que se elabora o fabrica en Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 29 de Septiembre de 1926, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 4961 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 4 de Octubre de 1926.

Panamá, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva BURROUGHS, y se aplica a los efectos mismos o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc. de éstos, de manera que se estime conveniente. Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Enero de 1927.

As. 1490. Escritura número 6 de 3 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Andrés Ortega donó a su hijo Andrés Ortega una finca ubicada en esta ciudad.

As. 1491. Escritura 123 de 10 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Antonina Presbitero donó a su hijo...

Linda vende a Josefa A. Delgado una finca en esta ciudad.

As. 1493. Escritura 830 de 31 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Antonio Grimaldo B.

As. 1499. Escritura número 3 de 3 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Delfina A. R. de Mandiata vende a Isabel Tuiño un lote de terreno ubicado en las Sabanas de esta ciudad.

As. 1500. Escritura número 3 de 3 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual José J. Vallarino constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre varias fincas en esta ciudad.

As. 1501. Escritura número 1 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Leonidas Aragón H. constituye hipoteca a favor de la Compañía Int. de Seguros sobre dos fincas en esta ciudad.

As. 1502. Escritura número 3 de 3 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Robén S. Arce vende a José Cabeza una finca ubicada en la ciudad de Colón.

As. 1503. Escritura 1337, de 2ª de Octubre del año pasado otorgada ante un notario Público de Cali, Colombia, por la cual María T. Vallarino, y Carlota Vallarino de López conheren poder a Frank H. Morris.

As. 1504. Escritura 1430, de 31 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Eduardo R. Steiner cancela hipoteca a Alfredo Sierra J.

As. 1505. Escritura 1437, de 31 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Alfredo Sierra J. vende a Arto Sierra J., una finca en esta ciudad.

As. 1506. Escritura número 13 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Temistocles Arjona constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en Pasé.

As. 1507. Escritura número 5 de 3 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Manuela Márquez vía de Recuerdo declara la construcción de dos casas en esta ciudad.

Panamá, Enero 5 de 1927.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Enero de 1927.

As. 1508. Traducción hecha del libro de la revocación de un poderado por The National City Bank of New York a favor de George L. Childs, dicha revocación fue hecha por escritura extendida ante un Notario de Nueva York el 8 de Noviembre último.

As. 1509. Escritura 10, de 5 de este mes, de la Notaría 2ª, por la cual Elisa Icaza de Borrell, Isabel Icaza, Carlos Icaza y O. Icaza forman dos fincas con una propiedad ubicada en esta ciudad, y deciden la construcción de una casa.

As. 1510. Escritura 11 de 5 de este mes, de la Notaría 2ª, por la cual Carlos Icaza vende a Rafael Vázquez Tinoco y a Elisa Vázquez vía de Icaza 5.15 avas partes y 2.15 avas partes de una casa situada en esta ciudad.

As. 1511. Escritura 8 de 5 de este mes, extendida en la Notaría 2ª, por la cual Julia Calcedo de Icaza vende a Frank Marsicano dos fincas situadas en esta ciudad, por \$10,000.00 plata panameña y la Compañía Internacional de Seguros hace una cancelación hipotecaria.

As. 1512. Escritura 426, de 15 de Diciembre del año pasado, extendida en la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Daniel Rosendo Ojeda vende a Isaac Moisés Miravalles y Vera Moisés Miravalles, dos casas situadas en esta ciudad y los compra por constituyen hipoteca a favor de las mismas casas a favor de María Wenceslao Miravalles de Icaza, sobre las mismas casas.

As. 1513. Escritura 1336, de 20 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Aquileo Rodríguez confiere poder especial a Manuel de Jesús Gutiérrez.

As. 1514. Escritura 127, de 3 del mes pasado, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual se protocolizan varios documentos que constituyen la personería jurídica de la sociedad denominada «Christian Charity Benefit Society», establecida en la población de Almirante.

As. 1515. Escritura 361, de 13 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación dona a Manuel Salvador González y Ernesto Vega un lote de terreno situado en el Distrito de Gualaaca.

As. 1516. Telegrama de 28 del mes pasado, expedido por el Jefe 1º del Circuito de Chiriquí, por el cual se decreta embargo sobre una finca perteneciente a Jacobo Acosta, situada en San Miguel de Sortoba, Bugaba.

As. 1517. Escritura 822, de 23 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Ledda Jesurum Lindo confiere poder general a Otto Jesurum Lindo y Alfred Jesurum Lindo y a Alfred Maturro.

Panamá, Enero 6 de 1927.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Enero de 1927.

As. 1518. Escritura N° 1 de 23 de Diciembre de 1926, extendida ante J. Rigardo Lafeyra, Excmo. Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá, en Colombia, por la cual Margarita Arosemena confiere poder a María Arosemena Navarro.

As. 1519. Escritura N° 48 de 23 de Agosto de 1918, extendida en la Notaría de Santiago, por la cual Luis Martínez adquiere el título de propiedad de una finca en el Distrito de Soná.

As. 1520. Auto dictado por el Juez 3º de este Circuito, fechado el 28 de Octubre de 1926 en el cual confiere definitivamente a Rosina Muñoz viuda de Albracén el cargo de tutora de Eduardo R. Stelguier.

As. 1521. Escritura N° 4 de 3 de este mes de la Notaría de Colón, por la cual José Beveroth vende a José Schettioni Fu y otros una casa ubicada en la ciudad de Colón.

As. 1522. Escritura 1430 de 29 del mes pasado de la Notaría 2ª por la cual Octavio Méndez P. confiere poder a Guillermo Méndez P.

As. 1523. Certificado N° 816, de ayer, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la rúbrica social «Padilla y Compañía Ltda» domiciliada en esta ciudad.

As. 1524. Escritura 1283 de 12 de Noviembre de 1926 de la Notaría 2ª por la cual Manuel Vázquez O. vende a la United Fruit Co. un lote de terreno ubicado en el Distrito de Tonosí.

As. 1525, 1526 y 1527. Escrituras números 104, 105 y 120 otorgadas en la Notaría de Bocas del Toro las dos primeras el 18 de Octubre de 1926 y la última el 15 de Noviembre del mismo año, por las cuales Angelina O. de Peck, las dos primeras y Dolores Brugarra de Vestrí ratifican, respectivamente sendas ventas hechas por sus esposos a la United Fruit Co. sobre unos lotes de terrenos ubicados en Tonosí.

As. 1528. Escritura número 371 de 4 de Diciembre de 1921, de la Notaría de Colón, por la cual Ramona Entin H. arrienda dos casas a Tomás James Bradley, en la ciudad de Colón para habitar las casas.

As. 1529. Escritura N° 46 del 31 de Diciembre por la cual la Notaría de Colón, por la cual Lidia Bonachet confiere poder general a José Van Beveroth.

1530. Escritura 422 de 14 de Diciembre de 1926, de la Notaría de Colón, por la cual Cyril Laurence constituye hipoteca sobre una casa ubicada en la ciudad de Colón, a favor de Roberto Faullebois.

1531. Escritura N° 431 de 20 de Diciembre de 1926, de la Notaría de Colón, por la cual John Abner Walter traspasa sus derechos en ciertos hipotecarios a Enoch John Hooper.

As. 1532. Oficio número 5 de 6 de los corrientes del Juez 1º del Circuito de Los Santos en el cual comunica que se ha adjudicado a la United Fruit Co. varias fincas de propiedad de Luis Oliva.

As. 1533. Oficio número 17 de hoy del Juez 4º Municipal de este Distrito por el cual se ordena cancelar la fianza hipotecaria que José Rodríguez y Rodríguez otorgó a favor de la viuda de Ramírez.

As. 1534. Acta de remate verificado en el Juzgado 1º del Circuito de Los Santos el 5 del presente mes por el cual se adjudicaron a la United Fruit Co. varias fincas de propiedad de Luis Oliva.

As. 1535. Oficio número 7, de ayer, del Juez 1º del Circuito de Los Santos, con el cual acompaña el auto de ese Despacho fechado el 3 de los corrientes por la cual se establece el destino de propiedades de la United Fruit Company y Fermín Marchena.

As. 1536. Copia de la diligencia de fianza otorgada en el Juzgado 2º del Circuito de Los Santos el 5 de Enero del año pasado por la cual Matías Cerrud y Cerrud constituye hipoteca a favor de la Nación para responder por la excarcelación de José B. Cerrud.

As. 1537. Escritura 118, de 15 de Noviembre pasado, de la Notaría de Colón por la cual José María Grimaldo Fernández protocoliza título de dominio sobre una finca ubicada en el Distrito de Panomón.

As. 1538. Escritura 343 de 17 de Noviembre del año pasado de la Notaría de Chiriquí, por la cual Brenilda María Delgado vende a Alberto Escudero un crédito hipotecario contra Alberto Lezcano.

Panamá, 7 de Enero de 1927

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de Enero de 1927.

As. 1539. Escritura número 158 de 31 de Diciembre del año pasado, de la Notaría del Circuito de Los Santos por la cual se concede título de propiedad en gracia a Arvelino Batista y otros en el Distrito Municipal de Tonosí.

As. 1540. Escritura número 5 de 3 de Enero de este año, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Ernesto Zubietta constituye hipoteca sobre dos fincas en esta ciudad, a favor del Banco Nacional.

As. 1541. Escritura número 14 de 6 de los corrientes de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Banco Nacional y Ernesto Zubietta adicionan la escritura entrada bajo asiento 1540 del Tomo 13 del Diario.

As. 1542. Escritura número 17 de 7 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual la Compañía Internacional de Seguros cancela hipotecas a Rafaela Pasos de Zubietta y otros.

As. 1543. Escritura 1339 de 19 de Diciembre de 1926, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Leopoldo Valdés Arizón compra parte de una finca a Francisco Carrillo, para Alberto Valdés.

As. 1544. Escritura 1382 de 10 de Diciembre del mismo de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Antonio Alberto Valdés acepta la compra que le hizo Leopoldo Valdés de la mitad de una finca a Francisco Carrillo.

As. 1545. Oficio número 5 de 7 de los corrientes del Juzgado 49 de este Circuito, en el cual se ordena cancelar la fianza por la cual garantiza la excoerción de Richard Warte y otro. Plana esta prestada por Carmen Beluche y Pedro Juan de Vaca.

As. 1546. Escritura número 752 de 13 de Diciembre del año pasado de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Louis Heuman constituye hipoteca a favor de Ana González de Tulipano.

As. 1547. Escritura número 474 de 19 de Mayo de 1914 de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Albert R. Hill vende la mitad de un predio a Lewis A. Heuman.

As. 1548. Escritura número 5 de 8 de los corrientes de la Notaría de Chiriquí, por la cual Leslie Charles Wilson y otro adicionan la escritura número 23 de 11 de Febrero de 1924.

As. 1549, 1550 y 1551. Contratos celebrados entre el Panzone Garage y Carlot de Ochoa, Victor M. Ruiz C. y Ezequiel Urrutia, respectivamente sobre la venta de un carro.

As. 1552. Escritura número 23 de 8 de Enero actual, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Leopoldo Condero Ayala constituye hipoteca sobre una finca en esta ciudad, a favor del Banco Nacional.

Panamá, Enero 8 de 1927.

El Jefe del Registro Público,

R. QUINTERO. A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LRO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 5.00
 seis meses..... 3.00
 tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1915 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se llama a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

AVISO SOBRE MINAS

Como quiera que se ha vencido el plazo establecido por esta Secretaría para la presentación de los títulos de minas, comprobantes de

de los títulos de minas, comprobantes de derechos fiscales y certificados de los correspondientes registros de las respectivas Oficinas, y como no se han presentado todos los dueños de minas situadas y otros han pedido prórroga para llenar las formalidades prescritas en el aviso oficial, publicado tanto en los periódicos de esta Capital como en la GACETA OFICIAL, esta Secretaría ha resuelto conceder una prórroga de veinte días más para llenar estos requisitos; bien entendido que si pasado ese plazo no llenaren las disposiciones legales sobre la materia, se declararán desiertas y sin ningún valor todas aquellas minas cuyos dueños no hayan hecho caso de este segundo aviso.

Esta prórroga vence el día 31 de Enero de 1927.

Panamá, 5 de Enero de 1927.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

AVISO

Debidamente autorizado por el Honorable Consejo Municipal del Distrito de Penonomé, y en mi condición de representante de los intereses de él, pongo en licitación pública la venta de la Planta Eléctrica de este Municipio, cuya operación practico en mi condición de Personero Municipal.

La base del valor de la planta en referencia, estimada por peritos es de B. 3,500.00.

El que quiera hacer postura y enterarse del estado en que se encuentra dicha planta, puede venir a esta ciudad y enterarse con el suscrito.

Penonomé, 20 de Diciembre de 1926.

DEMÓSTHENES AROSEMENA T.,
 Personero Municipal.

EDICTOS

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al Público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Clímaco Valverde, de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo bayo, chico, como de ocho años de edad, pizuelo, lucero en la frente, sin dueño conocido, que hace más de cuatro años viene pastando en el caserío de «El Hatillo» de esta jurisdicción, herrado en la pata izquierda y en la pata de la pata izquierda así: 37.

El referido animal ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Valverde citado, ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta oficina y lugares más concurridos de esta cabecera, y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por treinta días, para que el que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido el plazo, no se presenta reclamo alguno, se considerará bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Pesé, 22 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ARJONA

El Secretario,

J. A. Guillón N.

30 vs.—1

AVISO

Alcalde Municipal.—La Pinta, Noviembre veinte y tres de 1926, noventa y siete y así.

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Marcelino Pérez, se encuentra depositado un novillo, de color negro, marcado a fuego con el siguiente hierro: E F F A. Dicho animal fue denunciado por el mismo señor Pérez, por en contravención a las leyes de seis meses en el caserío de la Venta, y estar haciendo daños en diferentes sementeras de los moradores de dicho caserío, sin tener conocimiento quien fuere su dueño.

Y para que les sirva de formal notificación a todos los que se consisten con derecho al referido animal, lo hago valer dentro del término de treinta días (30), se fija el presente aviso en lugar público de la localidad, y se publica en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que si una vez transcurrido el término estipulado no se presentara reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, éste será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario,

T. Arosemena S.

30 vs.—1.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juzgado del Circuito de Chiriquí,

Por el presente, emplaza a Francisco Anderson, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados desde el de la última publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le ha abierto por el delito de hurto de ganado mayor, según auto fechado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

Se advierte al emplazado que si así lo hiciere, se le oirá y se administrará justicia y que de lo contrario, la causa seguirá adelante sin su intervención, considerando su omisión como indolencia grave y será condenado, fuera de las costas comunes, a las que se causen por su rebeldía.

Se requiere a las autoridades administrativas y judiciales para que procedan a la captura del enjuiciado, o la ordenen, y se excita a todos los habitantes de la República, con las excepciones de la ley, para que manifiesten el paradero del encausado, so pena ser juzgados como encubridores por el delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría, hoy cuatro de Enero de mil novecientos veintiséis, y copia de él se remite al señor Editor de la GACETA OFICIAL para su publicación, por cinco veces consecutivas, en la GACETA OFICIAL, de acuerdo con lo prescrito en el Código Judicial y la Ley 52 de 1925.

El Juez,

ISMARL CANDANEDO.

El Secretario,

Abel Gómez.

5 vs.—5

AVISO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras de Veraguas, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925,

HACE SABER:

Que en este Despacho se encuentra la siguiente petición:

«Señor Gobernador de la Provincia, en cargo de la Administración de Tierras.

E. S. D.

Pascual Ballejo, que escribe, varón, mayor de edad, casado, natural y vecino de este Distrito, solicita de usted de conformidad con el derecho que me da el artículo 151 del Código Fiscal, la adjudicación de un lote de terreno de diez hectáreas ubicado en el campo del Zapotal de esta jurisdicción dentro de los límites que expresé Norte, rastrojo abandonado de Alejo Ballejo Sar, ex militero de Atacama, el cerro de Atacama, el mismo camino y sementeras de Salvador Campos y otros, miembros de Alejo Portugal. El terreno que he

solicitado, lo nombran Quebrada Grande, está constituido por rastrojos.

Para comprobar el derecho que me asiste, adjunto tres declaraciones que cruce, sobre también la adjudicabilidad del terreno.

Ruego dar acogida mi solicitud y la tramitación de rigor.

Santiago, Septiembre 20 de 1922.

Pascual Ballejo.

Santiago, Enero 3 de 1927.

El Administrador,

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

El Secretario,

Rodolfo de la Cruz

3 vs. 3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de La Mesa,

HACE SABER:

Que en poder del señor Clodomiro Álvarez, vecino de este Distrito se encuentra depositada una vaca hosca, berigiblanca, cachiblanca, marcada con los fierros siguientes R 1 F y J.

Este bien ha sido denunciado como vacante y en cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo se fijan los avisos respectivos; transcurrido el término legal se rematará en subasta pública.

La Mesa, Diciembre 18 de 1926.

El Alcalde,

José I. ALVARADO.

El Secretario,

Francisco Terrero.

30 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Alzupurá, se encuentra depositado un caballo de color bayo, marcado a fuego así: A E en la pata parada del lado izquierdo, de talla regular como de nueve años de edad.

Dicho animal fue presentado a este Despacho por el señor Faustino Quiel por haberlo encontrado vagando en el lugar Altos de Divaia, sin conocerse su dueño.

Para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal lo haga valer dentro el término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia, por conducto del señor Gobernador de la Provincia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos, dicho animal será rematado por el Tesorero Municipal de este Distrito en pública subasta.

La Concepción, Diciembre 1º de 1926.

El Alcalde,

J. F. ESPINOSA.

El Secretario,

Né del Cid G.

30 vs.—5.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chiriquí,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rufino Villarreal, de esta vecindad, se encuentra depositado un bote (navo), de

hadera de espavé de veinte y cuatro años de largo por cincuenta de ancho, (valgasas.)

Dicho bote fue usado con motor, y ha sido denunciado en esta Alcaldía, como bien mostrenco o vacante, por haberse encontrado flotando en las aguas de la desembocadura del río Maja, comprensión de este Distrito,

Pate que todo el que se crea con derecho sobre el referido bote (navío) haga su reclamo oportunamente, se fije el presente aviso en lugar visible del Despacho y en lo más concurrido de la población, por el término de treinta días hábiles.

De conformidad con el artículo 1433 del Código Judicial, se hará publicar este aviso en la GACETA OFICIAL.

Chimán, Noviembre 5 de 1929.

El Alcalde, AMALBI GAURIDO.

El Secretario, Manuel S. Colón.

30 vs.—23

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Capira,

HACE SABER

Que en poder del señor Pablo Becerra, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca amarilla como de cinco partes, marcada a fuego en el costillar derecho así: y en la cadera del mismo lado así: R.

Dicho semoviente se encontraba vagando en la Regiduría del Calabro de esta jurisdicción hace más de un año sin dueño conocido.

Para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho al animal vacante, el suscrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 1600 del Código Administrativo, fija el presente edicto en los lugares más concurridos de esta población y en la cabecera de los Corregimientos por el término de treinta días contados desde la fecha.

Si vencidos los treinta días no se presentare persona alguna a reclamarlo, será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Capira, Noviembre 5 de 1929.

El Alcalde, M. B. BENÍTEZ.

El Secretario, Eloy E. Bastos.

30 vs.—23

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal de Oca,

HACE SABER

Que en poder del señor Ricardo Romero, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo de color colorado oscuro, pequeño, como de quince años de edad y marcado a fuego en la púpa del lado derecho así: TC el cual se encontraba vagando por los alrededores de esta población, desde hace como tres años poco más o menos y sin dueño conocido.

Dicho animal ha sido denunciado como bien vacante ante esta Alcaldía, por el mismo señor Romero, y para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y en lo más visible de esta localidad y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días (30) para el que se crea con derecho al referido animal, se presente a reclamarlo en el mismo señalado, vencido el cual, y no habiendo reclamación alguna, será rematado en subasta pública, por el Tesorero Municipal.

Oca, 25 de Octubre de 1929.

El Alcalde Municipal,

LUCIANO MIRONES.

El Secretario,

Pedro P. Torres.

30 vs.—23

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pasa, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Balduino Quintana, de esta naturaleza y vecindad, se halla depositada una yegua colorada, blanca, con tres crías, (dos potrillos y una potrilla, sin señales de sangre, que hace más de cinco años visto pastando en los sitios conocidos con los nombres de «La Loma» «Cerro Pasa» y «Alamo de Pantón» de esta comarca del Distrito, sin dueño conocido y la yegua está marcada a fuego con el siguiente ferrite:

Por lo tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y una copia se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a efecto de que dentro del término de 30 días se presente todo aquel que se considere con derecho a reclamar dicha yegua y sus crías. ST

Vencido el término señalado y si no hubiese reclamado alguno, el señor Tesorero Municipal, procederá a su remate, en pública subasta, de conformidad con el artículo del citado código.

Pasa, 26 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ARJONA.

El Secretario,

J. A. Guillón.

30 vs.—25

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Oca, al público en general,

HACE SABER

Que en poder del señor Nicolás Sánchez, de esta vecindad, se encuentra depositada una potranca completamente mostrenca, de regular tamaño, de color azulito oscuro, como de cuatro años de edad.

Dicho animal se encontraba vagando en el caserio de Las Guabas, de esta jurisdicción desde dos años más o menos y sin dueño conocido.

El referido animal ha sido denunciado como bien mostrenco por el mismo señor Sánchez, en este Despacho (Art. 1600 del Código Administrativo) y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta oficina y los más concurridos de esta cabecera y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este término, será vendido en subasta pública, por el señor Tesorero Municipal.

Oca, Noviembre 12 de 1929.

El Alcalde,

LUCIANO MIRONES F.

El Secretario de la Alcaldía,

Pedro P. Torres.

30 vs.—21

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER

Que en poder del señor Gertrudis T. Sola, de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca color amaril-

lo, talla tercera, de cuatro años más o menos, y herrada así (S. A.), en el anca del lado izquierdo, y despuetados los cachés, cuyo animal ha sido denunciado por encontrarse vagando en territorio de este Distrito, sin dueño conocido.

Por tanto, y para que le sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho, y en los lugares más concurridos de esta localidad y copia de este aviso envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a efecto de que si dentro del plazo no se hubiere presentado reclamo alguno, este será rematado en subasta pública, por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Santiago, Noviembre 11 de 1929.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

Gerardo González.

30 vs.—27

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Calabro, al público,

HACE SABER

Que poder del señor Pablo Robles, de esta vecindad, se encuentra depositada una novilla amarilla, de talla tercera, marcada a fuego con el hierro que se diseña, 2- y la cual se encontraba pastando en el lugar del Esquinado, de esta comprensión, hace un año, sin dueño conocido.

Y para el que se crea con derecho al referido semoviente se presente a reclamarlo en el término de treinta (30) días, contados desde esta fecha, pues vencido el término, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de conformidad con la ley.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar visible de este Despacho y copia de él, se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Calabro, 16 de Octubre de 1929.

El Alcalde,

DEMETRIO VÁSQUEZ.

El Secretario,

Diego Arosemena.

30 vs.—27

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Alajé, al público,

HACE SABER

Que en poder del señor Francisco Avendaño, vecino de este Distrito, se halla depositada una vaca color amarilla hipata, sin marca de fuego y muereza por debajo en la otra y tatuada por debajo en la otra y un novillo pequeño de color blanco, sin marca de ninguna clase, los cuales han sido denunciados a este Despacho por el mismo señor Avendaño, como bienes vacantes, por estar vagando dichos animales en el llano de la Pita, de esta jurisdicción por más de dos años sin dueño conocido.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía, y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días.

Si vencido este plazo no se presentare reclamo alguno, se considerará vacante y se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Alajé, Noviembre 18 de 1929.

El Alcalde,

MANUEL S. PINZÓN.

El Secretario ad hoc,

J. Zeño Aparicio.

30 vs.—27

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER

Que en poder del señor Pedro N. Pino, de esta vecindad, se encuentra depositado un novillo de color amarillo ahumado, como de cuatro años de edad, de segunda talla, con las siguientes señales de sangre: un borroquet en la cría derecha y un garpa, por debajo en la izquierda y un garpa, a fuego en el anca del lado izquierdo con un hierro legible.

Este animal ha sido denunciado como bien vacante, por haberse encontrado vagando sin dueño conocido, por el lugar denominado «El Barro» de esta jurisdicción.

Para que todo el que se considere con derecho al referido semoviente, presente su reclamo dentro del término de treinta días contados desde la fecha, se fija este edicto en lugar visible del Despacho y en los más concurridos de esta localidad y copia del mismo se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL, al señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Vencido el término arriba indicado, si no se presentare persona alguna a hacer valer sus derechos, el animal en referencia será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito, conforme al art. 1601 del Código Administrativo.

Aguadulce, 20 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,

R. VARGAS.

El Secretario,

Ficente Tupiza.

30 vs.—27

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo,

HACE SABER

Que en poder del señor Adriano Tejera, vecino de esta cabecera, se encuentra depositada una potranca completamente mostrenca, de color lobuna, como de dos años y medio de edad, con un hocico blanco en la frente, que se encontraba vagando hace seis meses poco más o menos, en las sabanas de Chira, sin dueño conocido, la cual ha sido denunciada y presentada a este Despacho, por el señor Pedro González Polanco, como bien mostrenco.

Para formal notificación del público y de aquel que se crea con derecho a reclamar el semoviente en cuestión, se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, el animal en referencia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Oficina por el término de treinta días (30), vencidos los cuales, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por órgano del señor Gobernador de la Provincia.

Horrendices, Octubre 9 de 1929.

El Alcalde,

ABIGAIL FRANCESCHI C.

El Secretario,

A. Cuenca G.

30 vs.—27